

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55988 GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 791/19, con N.I.G.: 1808742120190024930 por auto de 26 de noviembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor LIMPIEZAS MONALISA, S.L., con CIF nº B19571769 y domicilio social en Granada, calle Pedro Antonio de Alarcón nº 21, 2º D (CP 18004), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador concursal, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido la sociedad Aliatar Administradores Concursales, S.L.P., con CIF B19509611 y domicilio en calle Reyes Católicos nº 14, 1º Granada 18009 y dirección electrónica concursomonalisa@gmail.com siendo la persona natural que la representa don Pedro Javier Martínez Martínez, de profesión Abogado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º.- Que el Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>

Granada, 20 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190072966-1